



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá
Presidencia

ACUERDO No. CSBTA15-413
jueves, 21 de mayo de 2015

“Por medio del cual se redistribuyen procesos en trámite de los Juzgados Administrativos de Sección Segunda a sus homólogos de Sección Cuarta en el Circuito Judicial de Bogotá”

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias y en especial las conferidas por el Acuerdo No. PSAA15-10335 del 29 de abril de 2015, artículo 21 y 22, emanados de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el seguimiento que, de las Medidas de Descongestión y en general de la Jurisdicción Contencioso Administrativa en el Circuito Judicial de Bogotá realiza esta Sala Seccional, así como de las propuestas que de dichas labores se desprenden, en que se ha advertido la congestión que en oralidad presentan las Secciones Segunda y Tercera de los Juzgados Administrativos de esta ciudad, se obtiene apoyo de la Sala Superior mediante la emisión del Acuerdo PSAA15-10335 del 29 de abril de 2015 “*Por el cual se prorrogan, ajustan y adoptan unas medidas de descongestión*” artículos 21 y 22.

Acto administrativo señalado en que se ha dispuesto que: “*Los Juzgados Administrativos de Bogotá de la Sección Segunda remitirán procesos ordinarios laborales a los Juzgados Administrativos de Bogotá de la Sección Cuarta hasta que cada despacho de la Sección Cuarta complete un inventario de 120 procesos*”

En tal sentido, teniéndose la emisión del Acuerdo mencionado a la par de la problemática presentada con el Sistema de Información Estadística, SIERJU Web, este Seccional opto por solicitar a los despachos involucrados un *Inventario Real de Procesos* con el fin de conocer la carga de cada agencia y aunado a ello tener certeza del estado de los procesos que se solitaria remitir, no obstante lo anterior, dicha información no fue reportada por la totalidad de los Juzgados.

Por tanto, a la fecha y de la revisión que se realiza al Sistema de Información Estadística SIERJU Web con corte a 30 de abril de 2015 se pudo establecer:

Calle 85 No. 11 – 96 Piso 3° Teléfono 6 214067 Fax 6 214126
csjsabta@cendoj.ramajudicial.gov.co



No. SC 5760 - 1

No. GP 659 - 1



Rama Judicial del Poder Público
 Consejo Superior de la Judicatura
 Sala Administrativa
 Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá
 Presidencia

Sección	Juzgado	Nombre	INV FINAL ESC	INV FINAL ORAL
Segunda	7	ALBA LUCIA BECERRA AVELLA	5	412
	8	MERY CECILIA MORENO AMAYA	360	349
	9	JAZMIN DEL SOCORRO ESLAIT MASSON	0	442
	10	MARIA EUGENIA SANCHEZ RUIZ	12	808
	11	Giovanni Humberto Legro Machado	1	401
	12	ALICIA AREVALO BOHORQUEZ	7	962
	13	YANIRA PERDOMO OSUNA	0	622
	14	ELSA MIREYA REYES CASTELLANOS	3	726
	15	MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO	3	348
	16	JAIME HENRY RAMIREZ MORENO	0	376
	17	CARMEN LILIANA ACOSTA CARDOZO	7	705
	18	GLORIA MERCEDES JARAMILLO VASQUEZ	8	481
	19	LINA MARIA VERGARA GARCIA	0	807
	20	JANNETH PEDRAZA GARCIA	0	294
	21	ROSSE MAIRE MESA CEPEDA	3	421
	22	LUIS OCTAVIO MORA BEJARANO	14	371
	23	JHON ALVARO VELASCO ACOSTA	8	408
	24	EDDY JULIANA MANTILLA DURAN	8	613
	25	ANTONIO JOSE REYES MEDINA	500	500
	26	JORGE LUIS LUBO SPROCKEL	1	576
	27	JOSE ELVER MUÑOZ BARRERA	0	688
	28	GISELA LAITON ARDILA	3	599
	29	LUZ MARINA LESMES PIÑEROS	2	797
	30	OSCAR DOMINGO QUINTERO ARGUELLO	1	487
Total Segunda			946	13193
Cuarta	39	LEONARDO GALEANO GUEVARA	3	30
	40	TERESA DE JESUS MONTAÑA GONZALEZ	4	103
	41	JORGE VADLIMIR PAEZ AGUIRRE	4	36
	42	AMELIA NOVA CASTRO	2	69
	43	LINA ANGELA MARIA CIFUENTES CRUZ	1	44
	44	LUIS GILBERTO ORTEGON ORTEGON	2	80
Total Cuarta			16	362

Anotado lo anterior, se establece como cifra de procesos a ser redistribuidos la de trecientos cincuenta y ocho (**358**) Procesos Ordinarios Laborales –Orales- en trámite de

Calle 85 No. 11 – 96 Piso 3º Teléfono 6 214067 Fax 6 214126
 csjsabta@cendoj.ramajudicial.gov.co



No. 3C 5780 - 1

No. GP 059 - 1



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá
Presidencia

Sección Segunda, a fin de que cada Juzgado de Sección Cuarta cuente con los ciento veinte (120) procesos de carga que establece el Acuerdo PSAA15-10335 de 2015.

Así las cosas, los Despachos que integran la Sección Cuarta de los Juzgados Administrativos de Bogotá deberán recibir conforme se acuerda por esta Sala los siguientes volúmenes de procesos:

Sección	Juzgado	Nombre	INV FINAL ESC	INV FINAL ORAL	Procesos a ser recibidos
Cuarta	39	LEONARDO GALEANO GUEVARA	3	30	90
	40	TERESA DE JESUS MONTAÑA GONZALEZ	4	103	17
	41	JORGE VADLIMIR PAEZ AGUIRRE	4	36	84
	42	AMELIA NOVA CASTRO	2	69	51
	43	LINA ANGELA MARIA CIFUENTES CRUZ	1	44	76
	44	LUIS GILBERTO ORTEGON ORTEGÓN	2	80	40
Total Cuarta			16	362	358

Que visto lo que antecede, esta Sala Seccional en Sesión Ordinaria de la fecha,

ACUERDA

Artículo Primero: Entrega para redistribución por parte de los Juzgados Administrativos de la Sección Segunda de Bogotá, a través de la oficina de apoyo de los Juzgados Administrativos de esta ciudad a partir del 25 de Mayo de 2015, de trescientos cincuenta y ocho (358) Procesos Ordinarios Laborales –Orales- en trámite, en estricto orden del más reciente al más antiguo de los admitidos, de la siguiente manera:

		DESPACHO QUE RECIBE						
		SECCION CUARTA						
DESPACHO QUE ENTREGA	SECCION SEGUNDA	J39	J40	J41	J42	J43	J44	TOTAL A ENTREGAR
	J7	15						15
	J8	15						15
	J9	15						15
	J10	15						15
	J11	15						15



Rama Judicial del Poder Público
 Consejo Superior de la Judicatura
 Sala Administrativa
 Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá
 Presidencia

J12	15						15
J13		15					15
J14		2	13				15
J15			15				15
J16			15				15
J17			15				15
J18			15				15
J19			11	4			15
J20				15			15
J21				15			15
J22				15			15
J23				2	13		15
J24					15		15
J25					15		15
J26					15		15
J27					15		15
J28					3	12	15
J29						14	14
J30						14	14
TOTAL A RECIBIR	90	17	84	51	76	40	358

Parágrafo 1: La oficina de apoyo de los Juzgados Administrativos de Bogotá, una vez reciba los procesos de qué trata el artículo primero del presente Acuerdo, realizara la distribución de los mismos de conformidad con la tabla anexa.

Artículo Segundo: Requierase por parte de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos de Descongestión de esta ciudad la remisión del informe detallado de las entregas conforme a lo aquí establecido, anexando para tal fin las **actas de entrega** debidamente diligenciadas que consten en cuadro que contenga el número de radicación completo (23 dígitos), el nombre completo de las partes, el estado del proceso, la última actuación realizada y su fecha, el número de cuadernos y el número de folios por cada cuaderno.

Parágrafo 1. Todo inventario de entrega debe ser diligenciado en tres (3) copias, una para el despacho que entrega, otra para el que recibe y una última para la Oficina de Apoyo de los Juzgados Administrativos de Bogotá a fin de que este repose en sus respectivos archivos administrativos.





Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá
Presidencia

Parágrafo 2. Informe sobre la presente redistribución de procesos deberá ser remitido ante esta Sala Administrativa Seccional por parte de la Oficina de Apoyo de los Juzgados Administrativos de Bogotá, incluyendo copia de las actas de recibo de los expedientes debidamente suscritas, una vez culminada la entrega de expedientes, a más tardar el próximo veintinueve (29) de mayo de 2015.

Artículo Quinto: Para su publicidad remítase copia del presente Acuerdo al Consejo Superior de la Judicatura, a la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico, a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos de esta ciudad y a los Despachos en Descongestión involucrados para lo de su competencia, fijándose en un lugar visible al público.

Artículo Sexto: **Publicar** este Acuerdo en la página web de la Rama Judicial.

Artículo Séptimo: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los veintiún (21) días del mes de mayo de 2015.


JEANNETH NARANJO MARTINEZ
Presidenta – Sala Administrativa
EMT/Mato/Carl

